



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO  
**DE LA MUJER**  
PARA EL ESTADO DE MORELOS

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Cuernavaca, Morelos  
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**

**META 40.MT**

ELABORAR UN ESTUDIO DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOBRE EL CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS NOCIVAS DE LAS PERSONAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA QUE CONTENGA ACCIONES DIRIGIDAS A MUJERES

**Estudio**

**28 de noviembre de 2018**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**

**“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo”**

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>1. MARCO JURÍDICO</b> .....	2
<b>1.1. ÁMBITO INTERNACIONAL</b> .....	3
1.1.1. En materia de consumo y abuso de sustancias nocivas: .....	3
1.1.2. En Materia del Derecho a la Salud:.....	4
<b>1.2. ÁMBITO NACIONAL</b> .....	6
1.2.1. En materia de Salud y tratamiento de las adicciones: .....	6
1.2.2. En materia de no discriminación y derechos humanos de las mujeres: .....	8
<b>1.3. ÁMBITO LOCAL</b> .....	9
1.3.1. En materia de Salud y tratamiento de las adicciones: .....	9
1.3.2. En materia de no discriminación y derechos humanos de las mujeres: .....	10
<b>1.4. Instrumentos de la Política Pública</b> .....	11
<b>1.5. Instituciones</b> .....	12
<b>2. PANORAMA GENERAL DE ATENCIÓN</b> .....	14
<b>2.1 Entrevistas a mujeres beneficiarias</b> .....	15
<b>2.2. Entrevistas a personal operativo</b> .....	17
<b>3. RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN</b> .....	20
<b>3.1. Objetivo estratégico</b> .....	21
<b>3.2. Planeación</b> .....	21
3.2.1. Estrategias.....	21
3.2.2. Acciones .....	22
<b>3.3. Implementación</b> .....	23
<b>3.4. Seguimiento</b> .....	24
<b>3.5. Rendición de cuentas</b> .....	26

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO  
**DE LA MUJER**  
PARA EL ESTADO DE MORELOS

## INTRODUCCIÓN

En este documento se muestran los resultados de un estudio que tuvo como propósito la revisión de acciones, programas y políticas sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas con perspectiva de género en el estado de Morelos. Por medio de mesas de trabajo, investigación documental, entrevistas a actores estratégicos y mujeres usuarias de servicios para la atención de las adicciones, se sistematizó la información necesaria para proponer una ruta crítica de atención a esta problemática que contenga acciones dirigidas a mujeres, estrategias e indicadores de seguimiento.

Retomando los hallazgos del estudio en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que darán sustento a la ruta crítica, la implementación de las estrategias e indicadores de seguimiento. En la segunda parte se describe el panorama general de las instancias que brindan atención para las adicciones en el estado de Morelos y el análisis de las entrevistas efectuadas a personal operativo y mujeres usuarias de servicios ambulatorios y residenciales. Se presenta, en el tercer apartado, la propuesta de una ruta crítica para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas con perspectiva de género en el estado de Morelos.

### 1. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico en el que se desarrolla la Ruta Crítica comprende los tres ámbitos jurisdiccionales, el internacional, nacional y local en materia de consumo y abuso de sustancias nocivas y lo referente a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y sus derechos humanos.

Asimismo, se ha considerado como parte del marco jurídico de la Ruta Crítica, los instrumentos de la Política Pública en materia de Salud y las Instituciones que dan

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

cumplimiento a esa Política como lo es la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) y la Comisión Estatal para el Control de las Adicciones (CECA).

## 1.1. ÁMBITO INTERNACIONAL

### 1.1.1. En materia de consumo y abuso de sustancias nocivas:

- La *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*, estableció “un sistema universal para el control del cultivo, la producción, la exportación, la importación, la distribución, el uso y la posesión de tres tipos de sustancias: la amapola, la hoja de coca y el cannabis.”<sup>1</sup> Asimismo, dicha Convención establece que se prestará “atención especial a la prevención del uso indebido de estupefacientes y a la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas.” (Artículo 38 CU:1961).

- El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 establece nuevos controles ante la aparición de sustancias sintéticas, tales como anfetaminas, barbitúricos y LSD, y sus precursores químicos.<sup>2</sup> Y reitera que los Estados adoptarán todas las medidas posibles para prevenir el uso indebido de sustancias sicotrópicas y asegurar la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, y coordinaran sus esfuerzos en este sentido. (Artículo 20 CSS:1971).

---

<sup>1</sup> [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/treaties/framework\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/treaties/framework_spa.asp)

<sup>2</sup> Idem

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

- La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, añade mecanismos de imposición para combatir el tráfico ilegal de sustancias controladas, haciendo énfasis en el rol del crimen organizado y sus ramificaciones financieras a través del lavado de activos.<sup>3</sup> Sin embargo, no aborda de manera puntual la atención que los Estados deben brindar a las personas con consumo y abuso de sustancias nocivas y la rehabilitación correspondiente.

### 1.1.2. En Materia del Derecho a la Salud:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otras cosas la salud, el bienestar y la asistencia médica.<sup>4</sup>
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como “Protocolo de San Salvador”, señala que “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.”<sup>5</sup> (Art. 10 del Protocolo).

---

<sup>3</sup> Idem

<sup>4</sup> [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

<sup>5</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 1998, visible en la página <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=PIOrqrSvLTzAsqzQ7fUky4kZb76bUIVN1T2hXjH6GTlzepsCQ01RfPZ7tuWGhMi>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.<sup>6</sup>

### 1.1.1 En materia del reconocimiento de la Discriminación contra la Mujer:

- La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU, 1967) señala que “la discriminación contra la mujer por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana”.<sup>7</sup>
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (ONU, 1979) constituye el equivalente a la Carta Magna de los derechos humanos de las mujeres, y en su preámbulo se establece que “...la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana...”.<sup>8</sup>
- La Cuarta Conferencia de Beijing (1995) derivó en una Declaración y Plataforma de Acción que pretende alcanzar el logro de la igualdad en 12 esferas, entre ellas, a la mujer y la salud.
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, constituyen una agenda global sobre la que habrán de regirse más de 189 países. Dentro de cuyos

---

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, visible en la página <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

<sup>7</sup> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>

<sup>8</sup> ONU (1979) *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

objetivos se establece “promover la igualdad de género y el papel de la mujer”.<sup>9</sup>

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.<sup>10</sup>
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, plantea un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, a través de 17 Objetivos, entre los que se encuentra, promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debiendo lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención médica de calidad, sin que nadie se quede atrás; así como promover la igualdad de género.<sup>11</sup>

## 1.2. ÁMBITO NACIONAL

### 1.2.1. En materia de Salud y tratamiento de las adicciones:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

<sup>9</sup> PNUD México. <http://www.mx.undp.org>

<sup>10</sup> <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<sup>11</sup> <http://agendala.org/agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

La Ley General de Salud<sup>12</sup>, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidad el bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; entre otros.

Asimismo, dicha legislación establece diversos Programas Contra las Adicciones, y crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones.

A través de dicha normatividad, se crea el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, Programa contra el Tabaquismo y Programa contra la Farmacodependencia.

La Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones tiene por objeto establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones y es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas,

---

<sup>12</sup> [http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_SALUD.pdf](http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones.<sup>13</sup>

### **1.2.2. En materia de no discriminación y derechos humanos de las mujeres:**

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), tiene por objeto, regular y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres (LGAMVLV, 2018: Art. 5). Señala que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo (LGIMH, 2018: Art. 6) Es de aplicación general en todo el territorio nacional y tiene como principios rectores (LGIMH, 2018: Art. 2) a la igualdad, la no discriminación y la equidad. (INMUJERES, 2007)

Además, incorpora la definición de 'igualdad de género'. Esta se refiere al acceso de las mujeres y hombres, con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad. (LGIMH, 2018: Art.5)

Asimismo, establece que se entenderá como "discriminación contra la mujer", toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, en las esferas política,

---

<sup>13</sup> [http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/norma\\_oficial\\_nom.pdf](http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/norma_oficial_nom.pdf)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (LGIMH, 2018: Art.5)

La Ley General de Igualdad determina el marco normativo destinado a garantizar el principio constitucional de igualdad, así como lo referente a la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en la que se deberán incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias, mecanismos y programas de salud para dar atención a las necesidades de mujeres.

### 1.3. ÁMBITO LOCAL

#### 1.3.1. En materia de Salud y tratamiento de las adicciones:

La Ley de Salud del Estado de Morelos establece que la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención de menores deberán considerar programas de prevención contra las adicciones a los menores (Art. 71 LSEM).

Se señalan las actividades fundamentales del Consejo Estatal para la Prevención de las Adicciones, entre las que se encuentra la realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias. (Art. 85 LSEM)

Asimismo, la Ley de Salud del Estado de Morelos crea el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de las Bebidas Alcohólicas, que comprende la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la educación sobre los efectos del alcohol en la salud. (Art. 165 LSEM).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

En éste mismo sentido, la Ley de Salud del Estado de Morelos también crea el Programa contra el Tabaquismo, con carácter prioritario principalmente en la infancia y la adolescencia. (Art. 168 LSEM).

Finalmente, dicho ordenamiento señala que el Gobierno del Estado coadyuvará con la Secretaría de Salud Federal en la ejecución del Programa Nacional contra la farmacodependencia, a través de la prevención, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia, así como en la educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia. (Art. 175 LSEM)

### **1.3.2. En materia de no discriminación y derechos humanos de las mujeres:**

La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de normas o prácticas discriminatorias, que tienen por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores por pertenecer a cualquier sexo, etnia, edad, condición social o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión entre otras. (Art. 6 Ley de Igualdad del Estado de Morelos).

Asimismo, con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, se incluirá en los objetivos de la política estatal, el impulso de programas que aseguren la igualdad de acceso de las mujeres y de hombres a la salud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

#### 1.4. Instrumentos de la Política Pública

De conformidad con la Ley General de Salud, corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud.<sup>14</sup>

Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones, así como establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que se implementen estrategias, programas y acciones de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, reducción del daño, normatividad, legislación, sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población (NOM-028-SSA2-2009).

La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales serán responsables de proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman estupefacientes y psicotrópicos.<sup>15</sup>

Asimismo, se creó la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), cuyo objeto es promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y

---

<sup>14</sup> Ley General de Salud, artículo 14.

<sup>15</sup> Ley General de Salud, artículo 192

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones.<sup>16</sup>

Como parte de la Política Nacional para la atención a las adicciones, la CONADIC ha diseñado una serie de políticas públicas, acciones y programas tendientes a brindar atención a las personas que consumen sustancias nocivas en nuestro país, incluyendo del enfoque intercultural y la perspectiva de género.

En el mismo sentido, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones tiene por objeto establecer los procedimientos y criterios para la atención integral de las adicciones.

El Programa de Acción Específico se define como un documento incluyente del enfoque intercultural y la perspectiva de género, de modo que promoverá el diseño y aplicación de diversos modelos preventivos y para la atención de las adicciones acordes con las necesidades de los grupos vulnerables de la población.

## 1.5. Instituciones

La Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), es un organismo de la Secretaría de Salud, que tiene como objetivo impulsar una red de centros de tratamiento de las adicciones, así como la divulgación de los diagnósticos sobre el tema en el país.<sup>17</sup>

Asimismo, su misión consiste en contribuir a la protección de la salud de las y los mexicanos, a través de la conducción de la política nacional en materia de

---

<sup>16</sup> Ley General de Salud, artículo 184 Bis.

<sup>17</sup> <https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/videos/que-es-la-conadic?idiom=es>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

prevención y tratamiento de las adicciones que garantice el acceso a un sistema de salud integrado y universal dirigido a prevenir y atender los problemas derivados del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.<sup>18</sup>

La Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) también es la institución responsable de promover y garantizar la calidad e impacto de la prestación de los servicios en materia de adicciones en el Sector Salud; realizar la promoción y operación de acciones preventivas Interinstitucionales a través de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida; consolidar la Red de Servicios de Prevención y Tratamiento de las Adicciones; optimizar y acreditar la Red de Centros Nueva Vida en todo el país; implantar modelos de Orientación y Consejería Médica en los Servicios de Atención del primer nivel del Sistema Nacional de Salud y, la capacitación, actualización y desarrollo de modelos para la prevención y tratamiento de los problemas de adicciones.

En el ámbito local, el órgano encargado del tema de adicciones es el Consejo Estatal contra las Adicciones (CECA) como organismo público sectorizado de la Secretaría de Salud, para la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, así como proponer y evaluar los programas estatales en contra de las adicciones.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Idem

<sup>19</sup> Artículo 1 del Acuerdo que crea el Consejo Estatal contra las Adicciones del Estado de Morelos, visible en la página <http://www.ssm.gob.mx/portal/page/adicciones/nvo/Marco/1.Acuerdo%20De%20Creacion%20Consejo%20Estatal%20Contra%20Las%20Adicciones.pdf>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

Asimismo, dentro de los miembros del Consejo Estatal Contra las Adicciones, se encuentran los siguientes: 1) El Secretario de Salud; 2) El Director General de los Servicios de Salud de Morelos; 3) El Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; 4) El Director General del Instituto Nacional de Salud Pública; 5) El Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado; 6) El Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros.<sup>20</sup> A nivel municipal, se cuenta con los Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCAS).

## 2. PANORAMA GENERAL DE ATENCIÓN

El estado de Morelos tiene seis Unidades de Especialidades Médicas (UNEME) que cuentan con Centros de Atención Primaria a Adicciones (CAPA) localizados en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Zacatepec. Estos centros ofrecen a la comunidad un modelo de intervención temprana contra las adicciones, que contempla desde la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la salud mental, hasta el tratamiento breve, ambulatorio, accesible y de calidad. Dicho modelo otorga prioridad a la detección temprana de personas con mayor vulnerabilidad y consumidores experimentales, a efecto de intervenir con ellos y sus familias en forma oportuna y evitar el desarrollo de trastornos por abuso o dependencia.

El estado de Morelos también cuenta con once Centros de Atención Residencial para la Adicciones reconocidos y verificados por la Comisión Nacional contra las Adicciones y solamente en uno de ellos se brinda atención específicamente a

---

<sup>20</sup> Artículo 6 del Acuerdo que crea el Consejo Estatal contra las Adicciones del Estado de Morelos, visible en la página

<http://www.ssm.gob.mx/portal/page/adicciones/nvo/Marco/1.Acuerdo%20De%20Creacion%20Consejo%20Estatal%20Contra%20Las%20Adicciones.pdf>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO  
DE LA MUJER  
PARA EL ESTADO DE MORELOS

mujeres con un costo de \$42000.00 (cuarenta y dos mil pesos) por 60 días de tratamiento. En seis centros más se brinda atención a hombre y mujeres en las mismas instalaciones con costos que oscilan entre los \$65000.00 (sesenta y cinco mil pesos) y los \$40000.00 (cuarenta mil pesos) por un tratamiento que puede durar entre 40 o 60 días. El modelo de tratamiento predominante en estos centros de atención residencial para las adicciones es el denominado “modelo mixto” el cual es administrado por personas con adicciones en recuperación, utilizando los programas de ayuda mutua y apoyados esporádicamente por algunas y algunos profesionales de la salud como medicina y psicología.

## **2.1 Entrevistas a mujeres beneficiarias**

Se obtuvo información de 22 beneficiarias con una edad promedio de 30 años. La edad mínima fue de 15 años y la máxima de 62 años. La mayoría se encuentran solteras (82%), tiene hijos (77%) y trabajan fuera del hogar (45%). Ninguna de ellas habla algún idioma indígena, ni pertenece a alguna comunidad indígena y llevan en promedio 6 meses de tratamiento, con un rango máximo de dos años y el mínimo 12 días. Relativo al centro de atención el 55% acuden UNEME CAPA y 33% a otro. La mayoría antes de recibir atención había escuchado hablar sobre adicciones en su colonia, escuela, trabajo, centro de salud (82%), sin embargo, solamente el 55% no sabe que existen programas para atender adicciones, cercanos a ellas, de igual manera 45% desconoce algún programa o centro de atención para la atención exclusiva para mujeres.

Al cuestionarles cómo se habían enterado del programa o centro de atención al que acuden, la mayoría respondió que fue por medio de una recomendación del personal médico y de salud (40%) y relativo a ello un gran porcentaje decidió ser

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



beneficiaria por voluntad propia (68%). En este sentido consideran no haber tenido dificultad para acceder al programa/centro de atención, solamente (73%) mientras el 27% menciona haber tenido algunos problemas. A este respecto 93% considera no haber tenido muchos trámites en su proceso de admisión, 55% han tenido un trato especial por ser mujer, recibiendo un trato más respetuoso, humano y con mejores instalaciones. 94% no ha sufrido algún trato discriminatorio al momento de recibir la atención.

Los horarios para recibir la atención y tratamiento son adecuados al no interferir con sus actividades personales o familiares (77%). Un dato relevante es que al preguntar si el centro de atención donde acude, hay instalaciones para sus hijas e hijos permanezcan mientras recibe atención o tratamiento, 73% considera que no, lo cual interfiere en el tratamiento.

Dentro de la condición de género la mayoría no identifican dificultad, por ser mujer, para incorporarse al tratamiento de las adicciones y abandonar el consumo de drogas, ni identifican desventaja o desigualdad que le afecte, por ser mujer, para acceder a los programas, servicios preventivos y de tratamiento para las adicciones, (86%). Referente a la atención brindada en el centro todas consideran que hay un seguimiento a su caso ya que regularmente los atiende la misma persona, sin embargo, no a todas se les ha ofrecido la opción de ingresar a una residencia para recibir tratamiento (33%), las razones por las cuales no han ingresado, es por tener un costo económico elevado.

Hay un desconocimiento sobre la existencia de los centros de atención residencial cercanos a su casa (77%) y la mayoría (67%) ha tenido que salir de su comunidad al menos en una ocasión para recibir tratamiento residencial. Dentro de las mujeres que han recibido atención residencial, describen casos de abuso, maltrato y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



INSTITUTO  
**DE LA MUJER**  
PARA EL ESTADO DE MORELOS

carencia, así como casos positivos de trato humano y servicios adecuado de atención a la salud y alimentación. La mayoría nota cambios positivos después de ser beneficiarias del programa o centro de atención, como dejar de utilizar sustancias y mejora en el manejo de las emociones (95%). También han notado cambios en su casa, trabajo, escuela, (68%) y en la relación con sus seres queridos (45%).

## **2.2. Entrevistas a personal operativo**

Se entrevistó a 21 profesiones de la salud, el 50% eran psicólogos, el resto eran trabajadoras sociales, médicas y enfermeras. Todo el personal participante pertenecen a las unidades UNEME CAPA. El 23% es el responsable de la unidad. El tiempo promedio laboral que tienen es de 7 años, con un rango mínimo de 2 meses y un máximo de 20 años.

Todas y todos los servidores dicen conocer qué es el género, sin embargo, al solicitar que se explicara brevemente dicha definición todavía se encuentra confusión, ya que algunos de ellos lo definen como las características que van relacionadas al sexo, lo que diferencia a los hombres y mujeres o las actitudes que realizan las mujeres.

Situación similar ocurre con la perspectiva de género, ya que 90% dice conocer el término, pero al indagar en su descripción se tiende a confundir con los riesgos de salud de en hombres y mujeres, con los derechos humanos de las mujeres o con la eliminación de los estereotipos de ser hombre o mujer. El 54% conoce cómo se emplea la perspectiva de género, en las acciones de atención a mujeres con adicciones, sin embargo, al cuestionar sobre el concepto de violencia de género, se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

confunde con las acciones de maltrato físico y psicológico hacia las mujeres a nivel familiar.

Por lo anterior la perspectiva de género en la atención que se brinda a las mujeres con adicciones, no es incorporada dentro del programa de trabajo, aunque se identifica claramente las diferencias, consecuencias y problemas que se derivan del consumo de drogas entre hombres y mujeres; y los factores de riesgo asociados al consumo. Dentro de las que destacan son:

- Las mujeres tienen mayor estigma y rechazo social.
- Pierden sus redes de apoyo social.
- Los hijos son aislados de ellas.
- Sus parejas sentimentales son las inician en el consumo.
- Existe negligencia por parte de las figuras parentales.
- Falta de proyecto de vida escolar, laboral y personal.

En este sentido las acciones que atienden los UNEME/CAPA para atender dichos riesgos destacan:

- Actividades de prevención y promoción de la salud en escuelas desde nivel primaria con los alumnos y sus familias.
- Intervención breve con corte cognitivo conductual.
- Trabajo integral con otros programas de salud o instituciones, según las necesidades de los usuarios y usuarias (CISAME, CAISA, CAPACITS, DIF, etc.).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

Dentro de las diferencias, biológicas, psicológicas, sociales y culturales entre hombres y mujeres que se deben de considerar las políticas, programas y acciones para prevenir tratar el consumo de drogas, se encuentran:

- Incluir la perspectiva neurobiológica.
- Considerar el contexto sociocultural para el diagnóstico diferenciado por regiones.
- Inclusión de atención psiquiátrica.

Las dificultades específicas de las mujeres para incorporarse al tratamiento de las adicciones y para abandonar el consumo de drogas principalmente son el estigma social, la falta de recursos económicos, las largas distancias que tiene que recorrer para acudir a tratamiento, la violencia en casa, la crítica social y falta de redes de apoyo. Las necesidades específicas de las mujeres que acuden a su institución para recibir atención por el consumo de drogas principalmente son atención psicológica y psiquiátrica, canalización al centro de justicia para las mujeres por violencia intrafamiliar, un espacio físico adecuado para poder acudir a tratamiento en compañía de sus hijos y programas de atención integral con los familiares debido a que a las mujeres reciben más presiones de su entorno familiar y social para concluir cuanto antes el tratamiento.

Además, se reportó que existe diferencia en la cantidad, frecuencia e intensidad en el consumo de drogas entre hombres y mujeres. Teniendo un impacto negativo en la vida familiar y social de las mujeres, así como en la salud sexual y reproductiva, como las conductas de riesgo como múltiples parejas sexuales, relaciones sexuales sin protección y el abuso sexual. La problemática más frecuente del consumo de drogas en la maternidad es los defectos en el nacimiento del bebé. La mayoría

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

considera que es importante brindar una atención diferencial y especializada a mujeres, niñas y adolescentes.

En la mayoría de los centros de atención no se han elaborado materiales para la prevención del consumo de drogas con perspectiva de género. No se han diseñado o implementado protocolos clínicos para validar la aplicación de mejores prácticas para tratamiento del uso, abuso y dependencia de drogas con perspectiva de género. Tampoco colaboran para impulsar la incorporación de la perspectiva de género para la rehabilitación y reinserción social en adicciones. Ni colaboran en la promoción de investigaciones que incluyan la perspectiva de género.

Los obstáculos para brindar la atención a los que se enfrentan los servidores cuando deben atender a mujeres con adicción son: que los tratamientos no incluyen la perspectiva de género, la falta de financiamiento y recursos humanos capacitados, además de las actitudes violentas y misóginas de las parejas con las que conviven las mujeres que acuden a tratamiento.

Las mujeres que no tienen red de apoyo al momento de acudir a recibir atención no se adhieren fácilmente a su tratamiento e incluso lo abandonan. El personal en su mayoría no ha recibido información y capacitación en materia de género y derechos humanos para brindar la atención a las mujeres con adicciones.

### **3. RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN**

En el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, derivado del proyecto la Transversalidad de la Perspectiva de Género y las Políticas en los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en la Administración Pública Estatal y Municipal del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se elaboró un estudio de las acciones, programas y políticas sobre el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

consumo y abuso de sustancias nocivas en el estado de Morelos con perspectiva de género. En la siguiente sección se presentan la ruta crítica de atención, el objetivo estratégico, la estrategia, y las líneas de acción e indicadores de seguimiento.

### **3.1. Objetivo estratégico**

Promover la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en la atención y tratamiento de las mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas en el Estado de Morelos.

### **3.2. Planeación**

Para garantizar una atención integral y acorde con el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres, principalmente el de acceso a una vida libre de violencia y el de igualdad de derechos y oportunidades, a fin de lograr el pleno reconocimiento, ejercicio y protección de sus derechos humanos, como lo son el derecho a la no discriminación, a la salud y a un medio ambiente sano entre otros, se establecen las siguientes estrategias, acciones y lineamientos de seguimiento:

#### **3.2.1. Estrategias**

1. Planear, diseñar, elaborar e implementar políticas, programas y acciones en materia de atención sobre el consumo y abuso de sustancias nocivas que afectan a las mujeres en el Estado de Morelos, con estricto apego a sus derechos humanos, particularmente a lo establecido en los instrumentos internacionales (CEDAW y Convención Belém Do Pará).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

2. Implementar la transversalización de la Perspectiva de Género en todas las políticas, programas y acciones que tiene por objeto la atención a mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas.
3. Incorporar la perspectiva de género en la atención a las mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas que se encuentran en la entidad.
4. Dar seguimiento a las políticas, programas y acciones que han incorporado la perspectiva de género para la atención a mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas, en la entidad.

### 3.2.2. Acciones

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico son:

1. Celebrar reuniones interinstitucionales con la CONADIC, el CECA y el Instituto para coadyuvar en la transversalización e incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones que se han diseñado, elaborado e implementado para la atención del consumo y abuso de sustancias nocivas que afectan a las mujeres en el Estado de Morelos.
2. Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración e implementación de los tratamientos que se brindan como parte de la atención en materia de adicciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

3. Fomentar la capacitación para todo el personal operativo y administrativo que tiene contacto con las mujeres que reciben la atención en materia de adicciones.
4. Elaboración de manuales con perspectiva de género, para la capacitación en materia de atención de las adicciones.
5. Crear mecanismos que tengan incorporada la perspectiva de género, para facilitar la denuncia cuando se detecten casos de violencia de género y discriminación en alguna de las etapas de los tratamientos que se brindan como parte de la atención en materia de adicciones.

### 3.3. Implementación

Las acciones que forman parte de esta Ruta Crítica de Atención deberán coordinarse interinstitucionalmente. Corresponde al Instituto verificar que se incorpore y transversalice la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones relacionadas con la atención a las mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas en la entidad.

El Instituto deberá coadyuvar con las instituciones encargadas de la política en materia de adicciones (CECA y CONADIC) en la elaboración de sus programas de capacitación, a fin de garantizar que tengan incorporada la perspectiva de género en sus planes, objetivos y contenidos, a fin de que se transversalice en todas las actuaciones del personal encargado de brindar la atención a las mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas en la entidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".



En lo referente al seguimiento de las políticas, programas y acciones en materia de atención a las mujeres con adicciones, que tengan incorporada y transversalizada la perspectiva de género, deberán coordinarse interinstitucionalmente el Instituto, la CONADIC y el CECA en el ejercicio de sus atribuciones para establecer mecanismos de seguimiento que permitan identificar de forma clara y precisa los resultados de esas acciones.

### 3.4. Seguimiento

Líneas de acción	Estrategias	Actividades Específicas	Recursos		
			Humanos	Materiales	Presupuestales
Coordinación interinstitucional con la CONADIC, el CECA y el Instituto de las Mujeres para coadyuvar en la transversalización e incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones para la atención del consumo y abuso de sustancias nocivas que afectan a las mujeres en el Estado de Morelos.	Incorporar y transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones relacionadas con la atención a las mujeres con adicciones por el consumo y abuso de sustancias nocivas en la entidad.	Envío de oficios de invitación a las mesas de trabajo para la coordinación interinstitucional.  Elaboración de minutas de acuerdos derivados de las reuniones, firmadas por los actores estratégicos.	Personal encargado de los programas y acciones para la atención del consumo y abuso de sustancias nocivas integrado por el Consejo Estatal contra las adicciones y el INMUJERES del Estado de Morelos	Instalaciones de las diferentes entidades involucradas para la implementación de mesas de trabajo.  Equipo de cómputo y proyector.	Realizar al menos una reunión mensual durante seis meses, financiada por cada una de las instituciones involucradas.
Capacitar en perspectiva de género a los operadores y personal administrativo que brindan atención en	Elaborar curso de capacitación en materia de adicciones con perspectiva de género.  Impartición del curso para	Desarrollar manuales y materiales para el capacitador y participantes.  Listas de asistencias y	Profesionales de cada una de las dependencias especializadas en psicología, medicina, diseño, comunicación,	Computadoras con la paquetería básica de Windows, y programas para edición y diseño.	Acordar la disposición presupuestal entre las diferentes instituciones involucradas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

materia de adicciones.	capacitar en materia de adicciones con perspectiva de género.	formatos de evaluación.	derecho y el tratamiento de las adicciones con perspectiva de género.		
Adecuar los programas de tratamiento en materia de adicciones para integrar la perspectiva de género.	Gestionar mesas de trabajo con la Comisión Nacional contra las adicciones, el Consejo Estatal contra las adicciones y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.  Publicación de los guías de adecuación para la atención de los programas en materia de adicciones.	Envío de oficios de invitación a las mesas de trabajo para la coordinación interinstitucional.  Elaboración de minutas de acuerdos derivados de las reuniones.  Publicación de documentos	Personal encargado de los programas y acciones para la atención del consumo y abuso de sustancias nocivas integrado por el Consejo Estatal contra las adicciones y el INMUJERES del Estado de Morelos.	Instalaciones de las diferentes entidades involucradas para la implementación de mesas de trabajo.  Equipo de cómputo y proyector.	Realizar al menos una reunión mensual durante seis meses, financiada por cada una de las instituciones involucradas.
Gestionar la creación y coordinación de redes apoyo para las mujeres en tratamiento de adicciones.	Promover talleres para fomentar la comprensión y el entendimiento de la enfermedad para disminuir la discriminación y el estigma en la sociedad y fortalecer las redes de apoyo.  Gestionar acciones de capacitación para el trabajo.	Manuales del facilitador y participantes.  Carpeta de evidencias con lista de asistencia y herramientas de evaluación.	Profesionales de cada una de las dependencias especializadas en psicología, medicina, diseño, comunicación, derecho y el tratamiento de las adicciones con perspectiva de género.	Computadoras con la paquetería básica de Windows, y programas para edición y diseño.	Acordar la disposición presupuestal entre las diferentes instituciones involucradas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".

### 3.5. Rendición de cuentas

Las instituciones encargadas de ejecutar la política en materia de salud, particularmente en adicciones (CECA) y el Instituto, a quien corresponde la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la incorporación y transversalización de la perspectiva de género en toda la política pública estatal, deberán, de manera coordinada emitir y presentar informes periódicos (semestrales o anuales) sobre los alcances, logros y retos obtenidos con la implementación de esta ruta crítica de atención, al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASE) y Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Morelos.

Lo anterior a efecto de garantizar la transparencia en el uso y empleo de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de los objetivos en materia de atención con perspectiva de género, a mujeres con adicciones por el consumo y uso de sustancias nocivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autorías (es) del presente trabajo".